



Notificación N° 002-2024-MDS-GDU-SOPC

Solicitante : **Promotora Albacentro S.A.C.**

Domicilio : Calle Enrique Palacios N° 335, Int. 101
Distrito de Miraflores.

Asunto : Anteproyecto en Consulta
Modalidad "C"-Ley N° 29090

Referencia : **Documento Simple N° 11810-23**
Expediente N° 0008701-2023

Fecha : Surquillo, 04 de Enero del 2024

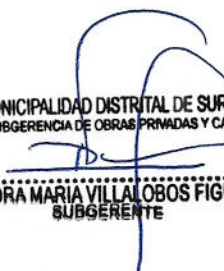
Por la presente y en relación al expediente de la referencia mediante el cual solicita tramite de Anteproyecto en Consulta para la Edificación Nueva de Vivienda-Comercio, Modalidad "C" – Ley N° 29090, para el inmueble ubicado en la Av. Andrés Aramburu N° 860-862-864-866, distrito de Surquillo, al respecto se le informa lo siguiente:

Que con fecha 03.01.2024 la Comisión Técnica de **Arquitectura** procedió a evaluar el Anteproyecto en Consulta emitiendo el Acta de Verificación y Dictamen N° 002-2024 en 2ª revisión, la misma que se adjunta en original con el siguiente dictamen: **CONFORME.**

Por consiguiente y de acuerdo al TUO de la Ley 29090 aprobado por el D.S. 029-2019-VIVIENDA, Art. 73.6, el dictamen aprobado del Anteproyecto en Consulta tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis meses) contados a partir de la fecha de emisión de dicho dictamen bajo las mismas condiciones establecidas en la precitada norma legal.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ARQ. DORA MARIA VILLALOBOS FIGUEROA
SUBGERENTE

Recibido por: _____

DNI: _____

Fecha de recepción: _____

Hora de recepción: _____

Vínculo con el administrado: _____

Firma

ANEXO XIII



PERÚ Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

**ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN -
EDIFICACION**

Municipalidad de : **SURQUILLO**
N° de Expediente : **0008701 - 2023**
N° de Acta : **002 - 2024**
Fecha : **03 ENERO 2024**
Solicitante : **PROMOTORA ALBACENTRO
S.A.C.**

Llenar con letra imprenta y marcar con X lo que corresponda (Pág.1 de 2)

1. DELEGADOS ASISTENTES:

Representantes	Fecha	Apellidos y Nombres	N° Registro CAP/CIP	Firma
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	03.01.24	VILLALOBOS FIGUEROA DORA MARIA	CAP 5043	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	03.01.24	CHAVEZ HARO ROSANNA LOURDES	1596	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	03.01.24	SILVA SAN ROMAN LUIS ALBERTO MARTIN	10511	
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECHANICO - CIP				
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA - MC (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (**)				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación. (**) Solo emite opinión / O entidad que haga sus veces:.....

N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNIÓN DE VERIFICACIÓN:

2. RESUMEN DE DICTÁMENES: (Marca con X lo que corresponda)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES(1)				

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D, EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS CONFORME Y NO CONFORME.

3. OBSERVACIONES CONSTANCIAS Y/O JUSTIFICACION DE DICTAMEN: CONFORME**ARQUITECTURA:**Dictamen: **CONFORME**

N° DE Exp.: 0008701- 2023

N° de Acta : 002-2024

Solicitante : PROMOTORA ALBACENTRO S.A.C.

N° de Rev. : 2° REVISION.

Trámite : ANTEPROYECTO EN CONSULTA

Tipo de Obra: EDIFICACION NUEVA

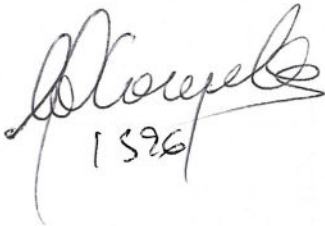
Uso : VIVIENDA-COMERCIO (VIS)

Sesión que se realizará de manera virtual a mérito de lo establecido en el artículo 30 del TUO de la Ley N° 27444 que regula que las entidades de la administración pública pueden desarrollar, de forma total o parcial, procedimientos administrativos electrónicos mediante el uso de tecnologías o medios electrónicos y al INFORME TÉCNICO - LEGAL N° 011-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JHA-KCG del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, ministerio que emite opinión vinculante sobre la normativa de su sector relacionada a las materias de habilitaciones urbanas y edificaciones.

El presente anteproyecto en lo concerniente a los planos de seguridad se evalúa conforme al alcance de lo dispuesto en el Art 25 A Inc. e) del DL 1426-2018, debiendo de someterse a la evaluación correspondiente a cada especialidad en la etapa de proyecto.

**ARQUITECTURA:
CONFORME***** PARA PROYECTO:**

- Presentar fichas registrales de los predios a acumular o del predio matriz de estar acumulado a fin de verificar área y linderos del terreno, lo cual deberá ser acreditado para Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de acuerdo al art. 3°, 3.4, inciso c) del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.
- El administrado para la presentación del Proyecto, de solicitar la Licencia de Edificación, y de no ser el propietario deberá adjuntar documento que acredite derecho a edificar según lo establecido en el inciso b) del numeral 61.1 del Artículo 61.- Requisitos comunes, del Capítulo II.- Documentos Requeridos del Título IV Del Decreto Supremo 029 – 2019 - VIVIENDA.
- Dependiendo de la factibilidad, presentar planos de instalaciones de gas natural o GLP, ver reglamento de seguridad en el DS. 027-94-EM, y sus modificatorias. Art. 122, numeral 4. art. 16, NTP 111.011 2006 instalaciones internas residenciales y Comerciales y art. 5 y 8 Norma EM.040 RNE. La ubicación y ventilación de los medidores de gas debe cumplir con dichas normas siendo de responsabilidad del profesional de la especialidad de electromecánicas.
- Cumplir con los requerimientos de la Norma EM.030 para la ventilación, extracción, renovación de aire etc., de todos los ambientes de sótanos.
- Presentar el detalle de la ornamentación de las áreas verdes frente al predio del proyecto presentado correspondiente a la berma lateral de la Av. Andrés Barmburu, solucionando el recorte de áreas verdes de acuerdo con la Ordenanza N° 1852-MML y la Ordenanza N° 535-2023-MDS.
- Revisar niveles de piso terminado en ambientes techados de uso común respecto a salidas hacia terrazas y jardineras. Norma GE.020 RNE.



1596



LUIS A. SILVA SAN ROMAN
ARQUITECTO

C.A.P. 10511

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESION, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACION.

03 ENERO 2024

Fecha

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica